



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2020-0823**

Previo a proveer sobre el *petitum* que precede, y como quiera que conforme se denota de las actuaciones adelantadas en el plenario en la actualidad no se han librado las comunicaciones ordenadas en proveído adiado 9 de febrero de 2021, por secretaría, elabórese los oficios de la cautelas allí decretadas, a fin de que la parte demandante imprima a estas el respectivo trámite.

Cumplido lo anterior, y una vez se tenga conocimiento de la resulta de las cautelas decretadas, se resolverá como de ley corresponda respecto de la medida deprecada.

Notifíquese.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el **Estado No. 020**  
**Hoy 24-02-2021**  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.